

V I S T O :

Que en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio de 1990, se trató el Expediente M-2-90 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES eleva telegrama Ref: Entrega de fondos del Tesoro Nacional a favor de Empresas Nacionales del área eléctrica y

CONSIDERANDO:

Que con la actitud allí denunciada se convierte en una realidad indisimulable, el hecho de que con fondos del Tesoro Nacional, nutrido por impuestos que pagan todos los habitantes de las provincias Argentinas, se están otorgando subsidios encubiertos, a empresas deficitarias, que en definitiva compiten en una situación de privilegio de otros prestadores de servicios eléctricos, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio de 1990, la siguiente:

R E S O L U C I O N :


ARTICULO 1º- Recházase la práctica constante de otorgamiento de fondos del Tesoro Nacional a favor de Empresas Nacionales de energía eléctrica favoreciendo con ello, con fondos de todos, exclusivamente a usuarios de empresas Nacionales, ocasionando con ello un perjuicio a los usuarios de otras empresas proveedoras de energía.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría del H. Concejo Deliberante, envíese copia de la presente Resolución al DOCTOR ALIETO ALDO GUADAGNI -MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- CUMPLIDO ARCHIVASE.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Junio 11 de 1990.-

RESOLUCION Nº 301/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE